Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SH-095-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SGIC..

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
Nit:	**891.855.200-9**
Contratista:	**SANDRA ISABEL CASTELLANOS RODRIGUEZ**
Dirección:	**CALLE 10 18-54**
Teléfono:	**3108537228**
Correo:	**abocaro2022@gmail.com**
Identificación:	**1116543209 de AGUAZUL**

YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **24228882 de AGUAZUL,** en calidad de **SECRETARIO(A) DE HACIENDA**, actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos, quienes para el presente contrato serán **EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **SANDRA ISABEL CASTELLANOS RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116543209 de AGUAZUL**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SGIC.
2) Plazo:	Cinco (5) MESES
3) Obligaciones	1. Revisar jurídicamente los títulos ejecutivos que le sean asignados de acuerdo al plan de gestión de cobro coactivo vigencia 2025. 2. Estructurar y notificar el mandamiento de pago sobre las obligaciones tributarias contenidas en los títulos ejecutivos que le sean asignados de acuerdo al plan de gestión de cobro coactivo vigencia 2025. 3. Estructurar requerimientos, solicitudes de información y/o realizar las consultas necesarias para establecer los bienes y derechos susceptibles de embargo de los deudores cuyos títulos ejecutivos le hayan sido asignados de acuerdo al plan de gestión de cobro coactivo vigencia 2025. 4. Estructurar y notificar los actos administrativos que ordenen el embargo de los bienes y derechos de propiedad de los deudores, así como realizar la revisión jurídica de los oficios que comunican las medidas cautelares a las diferentes entidades públicas y privadas, en los procesos que le sean asignados conforme al plan de gestión de cobro coactivo vigencia 2025. 5. Estructurar y/o revisar los actos administrativos por medio de los cuales se ordena la liquidación de crédito, análisis de la relación de costo beneficio, se ordene el secuestro de bienes y se adelante la diligencia de secuestro, así como analizar las actuaciones conducentes al remate de bienes, en los procesos que le sean asignados conforme al plan de gestión de cobro coactivo vigencia 2025. 6. Estructurar los actos administrativos por los cuales se concede una facilidad y/o acuerdo de pago en los titulo ejecutivos y procesos que le sean asignados conforme al plan de gestión de cobro coactivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SH-095-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SGIC..

	vigencia 2025. 7. Estructurar los actos administrativos que ordenan la aplicación o devolución de títulos de depósitos judiciales generados dentro del procedimiento de cobro coactivo. 8. Dar respuestas oportunas a las peticiones, solicitudes, quejas o reclamos que presenten los deudores en virtud de las actuaciones administrativas del procedimiento de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones tributarias a favor del Municipio de Aguazul que le sean designadas durante la ejecución del presente contrato. 9. Revisar jurídicamente la procedencia en lo que concierne a la remisión de las obligaciones tributarias en las cuales no se tenga respaldo económico por no existir bienes suficientes, ni garantía alguna, y haberse efectuado las correspondientes diligencias de cobro, expidiéndose el acto administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 399 del Estatuto de Rentas y el procedimiento que establezca la dependencia. 10. Orientar y atender de manera presencial y/o telefónica a los deudores respecto del procedimiento de cobro coactivo que adelanta la entidad territorial sobre las obligaciones tributarias a su favor. 11. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto del contrato.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Veinticinco Millones Quinientos Mil Pesos ($25.500.000,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **202500125** de fecha 2025-01-23, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.2.45.4599.1000.2024850100010 ($25500000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500125 del 2025-01-23.**
5) Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante SEIS (06) ACTAS, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes CUATRO (04) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al inciso segundo del numeral 2.1.1 del anexo denominado "...Proceso contable y sistema documental contable" incorporado mediante el artículo 1ro de la Resolución 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO MUNDO MUJER AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SH-095-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SGIC..

9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite **el MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí **el MUNICIPIO** se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO,** debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.
14) Supervisión y Vigilancia	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SH-095-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS JURÍDICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SGIC..

	contrato será ejercida por la PROFESIONAL UNIVERSITARIA del área de TRIBUTOS MUNICIPALES, CÓDIGO 219 GRADO 04, de conformidad con el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE PLATA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL; quien velará por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare."
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico abocaro2022@gmail.com
18) Perfeccionamiento	El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.